



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-037

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

4 1 6

RESOLUCION EXE. Nº _____

TEMUCO, 06 FEB. 2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 78 de fecha 19/08/2011 que contrata la Obra "20º Llamado Pavimentación Participativa Lista de Espera, comunas de Angol, Renaico, Lumaco, Puren y Victoria de la Región de la Araucanía", con la Empresa Constructora Jorge Rafael Rojas.
- b) La carta presentada por la Empresa Constructora Jorge Rafael Rojas. de fecha 31-01-2012, en que solicita ampliación de plazo de 30 días corridos.
- c) El Informe Técnico Nº 305-007 de fecha 02/02/2012 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico y que cuenta con el VºBº del Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía.
- d) La D.S. Nº 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.
- e) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) La Resolución Nº217 de fecha 25.01.2012 que sanciona la autorización de feriado legal correspondiente al año 2011 a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Director SERVIU Región de la Araucanía;
- h) La Resolución Nº653 de fecha 09.09.2011 del MINVU, que nombra a don Jaime Alvarado Agüero, desde el 18.08.2011 y hasta el 18.08.2014 en Planta Nacional de cargos del SERVIU Región de La Araucanía, como Jefe del Depto. Técnico;
- i) El Decreto Nº495 de fecha 17 de Marzo de 2011, que designa a don Jaime Alvarado Agüero, como Director Subrogante, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **SANCIÓNESE** el Aumento de Plazo de 42 días corridos a la Obra "20º Llamado Pavimentación Participativa Lista de Espera, comunas de Angol, Renaico, Lumaco, Puren y Victoria de la Región de la Araucanía", con Empresa Constructora Jorge Rafael Rojas, Res. Nº 78 de fecha 19/08/2011.
2. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **6 DE FEBRERO DEL 2012.**
3. La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

DIRECCION
JAIIME ALVARADO AGUERO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DEPARTAMENTO TECNICO
DISTRIBUCION:
 DEPTO. TECNICO
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 SECCION CONTABILIDAD
 DEPTO. PROG. Y CONTROL
 EMPRESA CONSTRUCTORA
 U.C.E.O.
 OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA